

diente de autorización para llevar a cabo trabajos aéreos consistentes en publicidad aérea arrastre de cartel, sobre la Comunidad de Cantabria, por período de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la Región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de Presidencia de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de marzo de 2009.—El secretario general, Miguel Mateo Soler.  
09/4294

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

*Información pública del Proyecto de Conservación: Seguridad vial. Construcción de aceras en la Hermida. Término municipal, Peñarrubia. Carretera N-621 de León a Santander por Potes. P.k. 163,000 al 163,835. Provincia de Cantabria.*

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, en aplicación de sus competencias delegadas, con fecha 11 de marzo de 2009 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Conservación: "Seguridad vial. Construcción de aceras en la Hermida. Término municipal, Peñarrubia. Carretera N-621 de León a Santander por Potes. P.k. 163,000 al 163,835". Provincia de Cantabria, por su presupuesto base de licitación estimado de 57.256,85 euros que no incluye la cantidad de 9.161,10 euros en concepto de IVA (16%).

2.- Someter este Proyecto al trámite de información pública, de acuerdo con los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se somete el Proyecto de Conservación: "Seguridad vial. Construcción de aceras en la Hermida. Término municipal, Peñarrubia. Carretera N-621 de León a Santander por Potes. P.k. 163,000 al 163,835". Provincia de Cantabria, a información pública por un período de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última de las publicaciones reglamentarias del presente anuncio. Durante este plazo el proyecto podrá ser examinado por las personas que lo deseen y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue.

El proyecto se hallará expuesto a disposición del público durante el mencionado plazo en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, 9 planta, 39010, Santander, y en el Ayuntamiento de Peñarrubia, Barrio de Solaiglesia s/n, 39580, Linares (Peñarrubia).

Bienes y derechos afectados por expropiación (finca, referencia catastral, superficie afectada):

- 1. Parcela catastral 39049A008000010000JF. 474 metros cuadrados.
- 2. Parcela catastral 9005309UN6990N0001YJ. 210 metros cuadrados.

Santander, 24 marzo de 2009.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.  
09/4795

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Notificación de declaración de caducidad de concesión administrativa en la Plaza del Mercado.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2009, a doña. M<sup>a</sup> Luz Torres Manzano en relación con declaración de caducidad de concesión administrativa en la Plaza del Mercado, expediente número 985/2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José número 10 de El Astillero para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo.

Astillero, 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos, y secretario José Ramón Cuerno Llat.  
09/4677

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

#### HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 19 de marzo de 2009 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
CAVALCANTE DE OLIVEIRA, ROBERTO	16/06/1981	CO801514	
CESAR DE ALMEIDA, WEMIA	18/10/1978	CT080961	
DELGADO SYDOW, EDUARDO	26/04/1974	CV155567	
FARHI, ABDELHAMID	04/04/1970		X05167463-F
HERRERA, EGLY ROSMARY	20/04/1973		X06836278-B

Lo cual, ordeno y mando.

Castro Urdiales, 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.—La secretaria, Paula Albors Ferrero.  
09/4794

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Información pública de solicitud de licencia para adaptar en una nave existente las instalaciones y equipos para poder desarrollar la actividad de Inspección Técnica de Vehículos, en Ojedo.*

Por don Fernando Rodino González, con DNI número 12192184 E, en representación de la empresa «GRUPO ITE-

VELESA, SL», con CIF B-84751536, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Municipal de Actividad para adaptar en una nave existente las instalaciones y equipos para poder desarrollar la actividad de Inspección Técnica de Vehículos dentro de la zona Comarca de Liébana, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este Municipio, según proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Hernández González y visado por el colegio correspondiente con fecha 4 de febrero de 2009 y anexo Memoria Ambiental redactado por el ingeniero técnico industrial don Antonio Hernández González y visado por el colegio correspondiente con fecha 16 de marzo de 2009.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C.27.b) de aquella y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación procedimental supletoria en tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Tama, 23 de marzo de 2009. –El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/4718

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

*Información pública de solicitud de licencia de apertura de una estabulación libre de ganado vacuno de leche en el barrio La Lastra.*

Don Eduardo Díez Herrera, en representación de S.A.T. Rucas número 5.670, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una estabulación libre para ganado vacuno de leche en el barrio La lastra, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Emilio Casuso Rodríguez, visado el día 19 de febrero de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, hasta que se apruebe el Reglamento de desarrollo de esta Ley, el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 16 de marzo de 2009. –El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/4515

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en garaje, a implantar en la Garelly de la Cámara número 8.*

Por José Manuel González Talledo en nombre y representación de «Promociones Eguillor S.L.», ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la

LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida José Antonio número 6. - Edificio anexo: 1ª planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas, los martes y jueves, mediante cita previa. (Teléfono 942 608 008-Oficina Técnica).

Laredo, 16 de febrero de 2009. –El alcalde-accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/2471

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

##### *Caducidad de inscripciones padronales*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía número 3 de fecha, 14 de enero de 2009 a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común, procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe.

“Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local donde establece que: “La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.”

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado, sin obtener respuesta alguna.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

1. Martha Lucía Buitrago, pasaporte CC 34058270.
2. Cristina Lemos de Almeida, pasaporte CS427376.
3. Valentina Grinka, pasaporte 62N7899391.
4. Olesea Veselov, documento 08120853 j.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

##### HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recurso correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo Común.